

**ADENDA II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL LIBRO INNOVACIÓN Y NUEVOS RETOS EN FARMACIA HOSPITALARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMADO ENTRE ROCHE FARMA, S.A. Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL**

En Madrid, a 4 de Marzo de 2020

C20/014

**REUNIDOS**

**De una parte:** D<sup>ña</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de Directora Gerente, actuando en nombre y representación de la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO), domiciliada en Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas 2, 2<sup>a</sup> Planta C.P.18012 de Granada y con CIF G-18374199 (en adelante denominada “**la Fundación**”);

**De otra parte:** “Roche Farma, S. A” (en lo sucesivo, denominada también **Roche**), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira 50 y con C.I.F A-08023145, representada en este acto por sus apoderados

**EXPONEN**

- I. Que con fecha 30 de Septiembre de 2019 la Fundación y Roche firmaron un Convenio de Colaboración por el que Roche se comprometía a realizar una aportación a la Fundación para la financiación del libro titulado “**Innovación y nuevos retos en farmacia Hospitalaria**”, desarrollado en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental, bajo la coordinación de la
- II. Que la Fundación ha solicitado de nuevo a Roche una cantidad adicional a la anteriormente pactada para renovar esta colaboración, según muestra la carta de solicitud adjunta.

Y por ello, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente anexo, las partes

**ACUERDAN**

- I. Las partes acuerdan expresamente prorrogar durante un año, hasta un plazo total de un año, el proyecto identificado en el Expositivo I, comprometiéndose Roche a realizar una aportación adicional a la anteriormente pactada a la Asociación para la consecución de los objetivos del mismo.

**Código de Actividad: SP190725012**

- II. La aportación de Roche se concreta en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO euros (1.438€).

La citada cantidad, a la que resultarán de aplicación los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, será facturada a Roche por la Asociación según el siguiente calendario:

100% a la firma del presente acuerdo

Roche abonará las facturas en los 60 días siguientes a su fecha de emisión.

- III. En caso de que el importe finalmente destinado para la ejecución del proyecto fuera inferior al previsto, la Fundación procederá a la devolución del importe correspondiente, previa liquidación de los gastos generados.
- IV. Las restantes cláusulas del Convenio de fecha de 30 de Septiembre de 2019 permanecen vigentes y sin alteración por el presente anexo.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por **FIBAO**

Por **ROCHE FARMA, S.A**